


MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 0001189 DE 2013
(18 ABR. 2013)

Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el párrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1608 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 "*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011*", estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, el cual, por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio que se maneja mediante encargo fiduciario.

Que mediante Resolución 162 de 2013, modificada por la Resolución 610 del mismo año, se aprobó el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013.

Que el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, estableció "*Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para disponer por una sola vez de recursos del FOSYGA hasta un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos*".

Que mediante Resolución 986 de 2013 se asignaron recursos del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2013, bajo el Código 63030471216; Subcuenta Solidaridad; Concepto: Saneamiento Deudas Entidades Territoriales – Ley Cuentas Maestras.

Que al tenor del artículo 2 de la precitada resolución, se dispuso "*(...) Dicho giro se efectuará desde el mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4962 de 2011 y se realizará con base en la información reportada por las EPS según el Anexo No. 6 de la Resolución 1302 de 2012, modificada por la Resolución 1597 del mismo año*".

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013"

2013, aprobado mediante Resolución 162 de 2013, modificada por Resolución 610 del mismo año, en los conceptos Recaudo: 600 21 06 06 "Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras" y Giro: 630 304 61 05 "Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras", por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MICTE (\$150.000.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, en los conceptos Recaudo: 600 21 06 06 "Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras" y Giro: 630 304 61 05 "Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras", por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MICTE (\$150.000.000.000)**, con lo cual, el presupuesto de recaudo y giro quedará de la siguiente manera:

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado.	4.202.768.781.150
600 21 06 02	Implementación Unificación POS, a nivel nacional. (Impuesto IVA Social Ley 1393 de 2010).	1.607.862.118.164
600 21 06 03	Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad.	5.643.792.821.208
600 21 06 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal.	68.000.000.000
600 21 06 05	Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de la disminución del Recaudo de Regalías ET.	53.259.124.628
600 21 06 06	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras	150.000.000.000
TOTAL RECAUDO		11.725.682.845.150

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados.	11.454.423.720.522
630 304 61 03	Excedentes Aportes Patronales Cajanal - Art.3 Ley 1608 de 2013.	68.000.000.000
630 304 61 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de Regalías ET.	53.259.124.628
630 304 61 05	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras	150.000.000.000
TOTAL GIRO		11.725.682.845.150

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013"

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 162 de 2013, modificada por la Resolución 610 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 18 ABR. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social
J - c - u

22